



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: SECRETARIA GENERAL

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: d) SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**  
LA SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, por la que se da publicidad a la II Convocatoria de becas de la Fundación Caja Madrid de movilidad para profesores de las Universidades Públicas de Madrid**

La Fundación Caja Madrid convoca, en colaboración con las Universidades Públicas de Madrid, becas para la realización de estancias de investigación en Universidades y Centros Superiores de Investigación Extranjeros de acreditada excelencia académica y científica, para el curso académico 2012-2013.

La convocatoria está dirigida a profesores doctores de las Universidades Públicas Madrileñas, por lo que, y en coordinación con el Vicerrectorado de Gestión Académica y Profesorado,

**DISPONGO:**

Que se publique como Anexo I de la presente Resolución, la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid para el conocimiento general del profesorado de esta Universidad.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: d) SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

II CONVOCATORIA DE BECAS  
 FUNDACIÓN CAJA MADRID  
 DE MOVILIDAD PARA PROFESORES DE LAS  
 UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

1. CONVOCATORIA

La Fundación Caja Madrid convoca, en colaboración con las Universidades Públicas de Madrid, un mínimo de 315 y un máximo de 472 mensualidades de beca para la realización de estancias de investigación en Universidades y Centros Superiores de Investigación Extranjeros de acreditada excelencia académica y científica, para el curso académico 2012-2013.

La convocatoria está dirigida a profesores doctores de las universidades públicas madrileñas con contrato laboral indefinido a tiempo completo, que en el momento de solicitar la beca, y durante el disfrute de la misma, así lo acrediten.

Las ramas de conocimiento para las que se conceden las becas son:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura
- Ciencias de la Salud

La convocatoria se abrirá el 1 de diciembre y se cerrará el 16 de enero de 2012.

2. DURACIÓN Y  
 CONDICIONES DE  
 LAS ESTANCIAS

■ Las estancias no podrán fraccionarse y la duración de las mismas será de 3 meses como mínimo y de 6 meses como máximo. **Sólo se podrá disfrutar de la beca de movilidad en una única convocatoria.**

■ No habrá posibilidad de renovación, ni de ampliación del tiempo de estancia en el extranjero una vez hayan sido concedidas las ayudas.

■ Las estancias deberán realizarse en el centro de educación superior o de investigación extranjero para el que fueron concedidas y deberán implicar la movilidad geográfica y académica, con cambio efectivo de residencia. **No se aceptarán cambios de destino tras la concesión de la beca.**

■ Las subvenciones serán compatibles con la situación contractual del beneficiario en la universidad de origen.

3. REQUISITOS DE  
 LOS SOLICITANTES

■ Tener nacionalidad española.

■ Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al momento de solicitar esta beca.

■ Ser profesor doctor de las universidades públicas madrileñas con contrato laboral indefinido a tiempo completo en el momento de solicitar la beca y durante todo el período de disfrute de la misma.

■ No estar disfrutando de ninguna ayuda, beca o subvención similar en el inicio del disfrute de esta beca.

■ Estar en servicio activo en la vinculación laboral acreditada.

■ Tener un buen conocimiento acreditable, escrito y hablado del idioma en el que vayan a desarrollar los estudios y/o proyectos de investigación para los que solicitan esta beca.

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos en el momento de la solicitud que habrán de mantenerse y, en su caso, acreditarse, en la fecha de inicio de la estancia.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: d) SECRETARIA GENERAL

### 4. DOCUMENTACIÓN

En el Área del Becario de la página web de la Fundación Caja Madrid [www.fundacioncajamadrid.es](http://www.fundacioncajamadrid.es) el solicitante rellenará los siguientes formularios electrónicos:

1. Impreso de Solicitud
2. Memoria del Proyecto de Investigación
3. Historial Científico y Docente del Grupo Receptor

El solicitante deberá igualmente acompañar, por el mismo medio y en formato PDF, la siguiente documentación:

1. **Currículum Vitae** (formato libre, con una extensión máxima de 15 hojas, tipo de letra Times New Roman tamaño 12)
2. Copia del DNI en vigor
3. Acreditación de la vinculación laboral y de encontrarse en servicio activo
4. Acreditación del título de doctor, si su situación laboral no lo exigiera
5. Carta de invitación del responsable del grupo de investigación o departamento en el centro receptor
6. Autorización de ausencia
7. Conformidad del organismo de origen con la solicitud presentada

Estos formularios electrónicos y la documentación complementaria deberán cumplimentarse como fecha tope hasta el 16 de enero de 2012.

### 5. OBLIGACIÓN DEL BECARIO

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la Fundación Caja Madrid en fecha que se avisará oportunamente. Será obligatorio en este acto firmar la aceptación de la beca concedida.
- Remitir al Departamento de Becas de la Fundación, al finalizar el curso, una memoria en archivo pdf (formato libre y con extensión máxima de 5 folios) de la actividad desarrollada dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la Beca.
- Cumplir con los requisitos exigidos, en su caso, por cada país receptor del becario para la entrada y permanencia del mismo, durante la duración completa de la estancia para la que ha sido becado.
- El becario, en la difusión de los trabajos que pudiera realizar fruto de su período como becario de la Fundación Caja Madrid, deberá hacer constar la ayuda económica recibida.
- En el supuesto de que el becario no cumpla con las obligaciones mencionadas, o cualquier otra que se deduzca de los términos de la beca, la Fundación Caja Madrid se reserva el derecho a proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar al becario la devolución de las cantidades recibidas.

### 6. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA

La beca comprende los siguientes conceptos:

- Una asignación al becario de entre 2.000 y 3.000 euros brutos/mensuales en función del país de destino (a determinar en el momento de la adjudicación final).
- Los importes correspondientes los abonará mensualmente al becario su universidad de origen.
- El becario empezará a recibir las asignaciones correspondientes a la beca a partir del inicio de la estancia para la que se le concedió.
- La beca no incluirá dotación para acompañantes.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: d) SECRETARIA GENERAL

**7. SELECCIÓN  
DE LOS  
CANDIDATOS**

La resolución de la Convocatoria se hará por la Comisión Técnica nombrada por las Universidades Públicas de Madrid y la Fundación Caja Madrid, a partir de la evaluación de las solicitudes realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Méritos curriculares del candidato, hasta 4 puntos.
- Interés científico del proyecto, hasta 3 puntos.
- Viabilidad del proyecto en función del calendario propuesto, hasta 2 puntos.
- Historial científico y/o docente del grupo receptor, hasta 3 puntos.

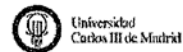
La Fundación hará pública, a partir del 16 de mayo de 2012, la lista de los candidatos seleccionados mediante su publicación en su página web [www.fundacioncajamadrid.es](http://www.fundacioncajamadrid.es).

**8. CLÁUSULA  
DE PROTECCIÓN  
DE DATOS**

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a los solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos, a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en la ficha de solicitud, serán incorporados al fichero de la Fundación Caja Madrid, registrados en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos se destinarán a facilitar los servicios que desarrolla la Fundación Caja Madrid, para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

Si el solicitante de una beca de la Fundación Caja Madrid, desea oponerse, acceder, rectificar o cancelar alguno de estos datos, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá dirigirse por escrito por tal motivo al Departamento de Becas, Investigación y Universidades de la Fundación Caja Madrid en la Plaza de San Martín nº 1, 28013 de Madrid.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: d) SECRETARIA GENERAL



**FUNDACIÓN CAJA MADRID**

Plaza de San Martín, 1 28013 Madrid

Departamento de Becas, Investigación y Universidades

Tfno: 91 379 21 24

91 379 26 01

91 379 21 03

Fax: 91 379 20 20

Bases y formularios de solicitud en

[www.fundacioncajamadrid.es](http://www.fundacioncajamadrid.es)

[becas-fundacion@cajamadrid.es](mailto:becas-fundacion@cajamadrid.es)